"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 100-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 21 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0508-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** al **"Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, para la inclusión del "Servicio de Internet para Estudiantes y Docentes en Situación de Vulnerabilidad", por el valor estimado de **Ciento Setenta mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 64/100 Soles (S/. 170,748.64)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley n° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, que en el artículo 6°, numeral 6.2 precisa:

"6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, asimismo, el numeral 6.3 del Reglamento de la Ley n° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece:

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 009-2022-UNTELS, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 100-2022-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 104-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU, de fecha 12 de abril de 2022, la Directora de Bienestar Universitario solicita al Vicepresidente Académico la autorización para la contratación del Servicio de internet para Estudiantes y Docentes en Situación de Vulnerabilidad, a fin de garantizar el acceso al servicio educativo para los alumnos en la modalidad no presencial;

Que, de acuerdo al Oficio N° 349-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 13 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración, en referencia al Oficio N° 104-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU, el requerimiento para el Servicio de Internet para Estudiantes y Docentes en Situación de Vulnerabilidad, a pedido de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante Oficio N° 00335-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 14 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Dirección de Bienestar Universitario la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Servicio de Internet para Estudiantes y Docentes en Situación de Vulnerabilidad, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2022 de la UNTELS;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0357-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 20 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración en el marco de lo establecido en el numeral 6.2, articulo 6 del Reglamento de la Ley n° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 para la inclusión del servicio de internet para estudiantes y docentes en situación de vulnerabilidad, cuyo detalle es como sigue:

N°	Descripción	Objeto	Tipo Procedimiento	Cant.	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Meses Previstos	Versión
1	Contratación del Servicio de Internet para Estudiantes y Docentes en Situación de Vulnerabilidad	Servicio	Adjudicación Simplificada	404	Recursos Ordinarios	170,748.64	8 Meses	Versión 3

Que, mediante Oficio N° 00306-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 20 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en concordancia con el Oficio N° 0357-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, la modificación (inclusión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la UNTELS, para la contratación del Servicio de Internet para Estudiantes y Docentes en Situación de Vulnerabilidad por el valor estimado de Ciento Setenta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 64/100 Soles (S/. 170,748.64);

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** al **"Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, para la inclusión del "Servicio de internet para estudiantes y docentes en situación de vulnerabilidad", por el valor estimado de **Ciento Setenta mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 64/100 Soles (S/. 170,748.64)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2022, según detalle descrito:

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 100-2022-UNTELS

N°	Descripción	Objeto	Tipo Procedimiento	Cant.	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Meses Previstos	Versión
1	Contratación del Servicio de Internet para Estudiantes y Docentes en Situación de Vulnerabilidad	Servicio	Adjudicación Simplificada	404	Recursos Ordinarios	170,748.64	8 Meses	Versión 3

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento publique la modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de la UNTELS en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878